

Urbano FERRER, *Desarrollos de ética fenomenológica*, PPU, Murcia, 1992.

por Jesús Miguel DÍAZ ÁLVAREZ

No es frecuente que en los compendios o visiones de conjunto sobre una materia de tanta pujanza hoy en España como la ética, tengan cabida contribuciones que relaten el punto de vista que sobre esta disciplina han tenido los autores que normalmente se adscriben a la corriente fenomenológica<sup>1</sup>. En contraste con ello es curioso observar el interés del que gozaron en el pasado las obras de Scheller, Hartmann, Reinach, Reiner o Pfänder, algunas de las cuales se tradujeron muy tempranamente al castellano gracias al decidido impulso de nuestro más destacado fenomenólogo, Ortega y Gasset. Así, por ejemplo, en 1927 José Gaos traduce para Revista de Occidente *El resentimiento en la Moral*, o en 1931 García Morente hace lo propio con la *Fenomenología de la voluntad* de Pfänder. Por otra parte, al padre de la moderna ética española, el profesor Aranguren, nunca le fueron ajenas e indiferentes las éticas de orientación fenomenológica. Así, en su *Ética* de 1958, se ocupa explícitamente de ellas en los capítulos «Metafísica y ética de los valores» y «La ética francesa de los valores». Además, incluso más allá de este tratamiento explícito, en el prólogo que escribe treinta años después de la primera edición de la obra, reconoce que Hartmann y Scheller se encuentran entre los filósofos más citados de la misma<sup>2</sup>. En consonancia con esto habría que ver también su prólogo a la

---

<sup>1</sup> Como dignas excepciones a esta afirmación tenemos que citar en primer lugar el artículo con el que F. Gomá contribuye al tercer volumen de la *Historia de la ética* editado por Victoria Camps: «Scheller y la ética de los valores», Crítica, Barcelona, 1989. Asimismo, ha de mencionarse, también, el excelente ensayo de conjunto de Ricardo Maliandi «Axiología y fenomenología», aparecido en Camps, Guariglia y Salmerón (ed.) *Concepciones de la ética*, Trotta, Madrid, 1992.

<sup>2</sup> Cfr. José Luis L. López Aranguren, *Ética*, Alianza Editorial, Madrid, 1986. Pp. i, 70-76 y 81-84.

traducción castellana de la obra de Reiner *Vieja y nueva Ética*. Sea por lo motivos que fuera, esta cierta tradición de la ética fenomenológica en España no ha tenido, como decíamos al principio, continuación en la actualidad, careciendo el lector de hoy de una obra de conjunto sobre estos temas. En este contexto, el presente libro del profesor Urbano Ferrer viene a llenar esa laguna en lo que concierne a los más conspicuos representantes de esta corriente procedentes fundamentalmente del ámbito germánico, aunque no se obvian, por ejemplo, las aportaciones de Levinas o Ricoeur, bien es verdad que tratadas muy sucintamente.

El libro consta de seis capítulos. En el primero, titulado «Enclaves geográficos e históricos», el autor hace un repaso de la historia del movimiento fenomenológico que sirve para introducirnos en aquellos autores influenciados por Husserl y que se han dedicado, en mayor o menor medida, a reflexionar sobre la ética. Se comienza así relatándonos los entresijos de lo que se ha dado en llamar los círculos fenomenológicos de Gotinga y Munich. En ellos el profesor Ferrer va a destacar a A. Pfänder con sus obras *Philosophie auf phänomenologische Grundlage* y *Ethik in kurze Darstellung*. Ambas han sido editadas póstumamente por Herbert Spiegelberg en el año 1973. También poseerán interés axiológico su obra igualmente póstuma *Philosophie als Lebensziele* (1948) y las dos partes de *Zur Psychologie der Gesinnungen*, editadas en 1913 y 1916 en el *Jarhbuch* dirigido por Husserl. Entre los continuadores de Pfänder en temas éticos nuestro autor destacará al ya citado H. Spiegelberg y a Maximilian Beck. Otro pensador relevante va a ser A. Reinach. Verdadera alma del círculo de Gotinga, su formación inicial había sido jurídica, y es desde ahí desde donde se acercará a la fenomenología. Buena muestra de ello es su estudio *Die apriorische Grundlage des bürgerlichen Rechtes* (1913). Ahora bien, esta fundamentación apriorística del derecho civil nos lleva a un terreno en el que la ética y el derecho se entrecruzan. Como dice el profesor Ferrer, «los aprioris del derecho nos conducen inmediatamente a conceptos con implicaciones éticas, como la obligación, la promesa, las pretensiones o derechos legítimos, la voluntariedad en los actos..., que Reinach desmiembra en sus articulaciones esenciales» (22-24). La conexión entre ciertos problemas

éticos y jurídicos queda igualmente reseñada en su otro importante ensayo *Die Überlegung: ihre ethische und rechtliche Bedeutung*. Roman Ingarden será también objeto de atención. La idea general patente en toda su obra en relación a la necesaria precedencia de las cuestiones ontológicas en tanto que posibilitantes, como *Leitfaden*, de los análisis fenomenológico constitutivos, se va a expresar igualmente en relación a los temas ético antropológicos que aborda. Entre ellos cabe destacarse: «la responsabilidad..., el alcance de la relatividad en los valores objetivos, la permanencia ontológica en medio de la sucesión temporal, los límites de la delimitación conceptual entre los diversos dominios del valor o la especificidad del valor moral» (24-25). Desde no hace mucho, 1983, tenemos una colección de ensayos dedicados a estos asuntos recogidos bajo el título genérico de *Man and Value*. Por último, el profesor Ferrer va a destacar a D. von Hildebrandt. Este autor en su tesis doctoral dirigida por Husserl se ocupa ya de *Die Idee der Sittlichen Handlung*, que será publicada en el *Jahrbuch* en 1916, iniciando, así, una trayectoria presidida prácticamente en su totalidad por trabajos dedicados a la reflexión ética. Entre sus obras caben destacarse, *Sittlichkeit und ethische Werterkenntnis. Eine untersuchung über ethische Strukturprobleme*, publicada también en el *Jahrbuch* en 1922 y en la que es sumamente novedosa, dentro del ámbito fenomenológico, su tratamiento «del problema de las raíces morales de la ceguera ante los valores» (26), *Christian Ethics*, en donde prosigue sus reflexiones anteriores y da cabida a otras como «la diferencia básica entre lo importante meramente subjetiva y la importancia objetiva, los portadores de los valores, la libertad cooperadora...» (27), *Vom Wesen der Liebe*, su obra magna aparecida en 1971 en la que se aborda el amor desde la óptica fenomenológica, y, por fin, el libro póstumo *Moralia*. Hasta aquí los autores a los que el profesor Ferrer confiere más relevancia dentro de los círculos de Gotinga y Munich.

Cuando en 1916 Husserl es llamado a Friburgo ya se habían dispersado en gran medida el círculo de Gotinga, que al igual que el de Munich se había distanciado cada vez más del maestro a raíz de la publicación de las *Ideas*, pues entendían que ese libro significaba una recaída en el idealismo. En Friburgo va a surgir otro grupo

importante de alumnos en torno a Husserl, aunque sin adquirir el carácter que tenían los círculos de Gotinga y Munich. De entre los estudiantes que fueron a esta ciudad atraídos por la personalidad de Husserl el profesor Urbano Ferrer destacará a Hans Reiner como la principal personalidad que se dedicó desde la fenomenología a los problemas éticos. La obra más significativa de Reiner es *Pflicht und Neigung* (1951), editada posteriormente, en 1974, con el título *Die Grundlage der Sittlichkeit*. El profesor Ferrer va a resaltar la novedad que el trabajo de Reiner supuso para la fenomenología en cuanto al tratamiento que se da a la historia del pensamiento ético, teniendo en cuenta principalmente las contribuciones de Tomás de Aquino y Kant, pero mostrando, a su vez, las diferencias con ellos. En la teoría ética de Reiner van a ser esenciales la distinción entre el conocimiento de lo moralmente bueno y el de lo moralmente justo o correcto, «entendiendo por lo segundo la concreción que la razón ha de dar a lo previamente aprehendido como obligatorio» (31). Esta distinción va a emparentar la teoría de Reiner con la del ético analítico D.W.Ross, abriéndose así un frente de discusión entre estas dos importantes tradiciones del pensamiento.

Dos figuras señeras como Edith Stein y Max Scheller las incluirá nuestro autor, dado el periplo vital de ambos, en sus asentamientos finales de Colonia. Las dos obras de la primera, que el profesor Ferrer señala como más relevantes de cara a la ética, son *Endliches und ewiges Sein. Versuch eines Aufstiegs zum Sinn des Seins* y *Die ontische Struktur der Person und ihre erkenntnistheoretische Problematik*. La noción de persona va a ser aquí central, siendo la nota característica de la misma el dominio de sí y el autoconocimiento. En estas obras, al igual que en otras de la autora, se trazan hilos de continuidad, aunque sin olvidarse tampoco de señalar las discrepancias, entre la fenomenología de Husserl y la filosofía de Tomás de Aquino, coincidiendo en esto con Reiner. En cuanto a Scheller cabría destacar de su ingente obra que gira en gran parte en torno a desarrollos relacionados con la ética, los siguientes libros: el ya mencionado *El resentimiento en la Moral*, *El formalismo en la Ética* y *la Ética material de los valores*, *De lo eterno en el Hombre* y *Esencia y formas de la Simpatía*. Para el profesor Ferrer, los dos temas

nucleares de su ética son el valor y la persona. En cuanto al primero, Scheller sería sin duda el autor que ofrece una fenomenología del valor o axiología más elaborada. En el tema de la persona nuestro autor hará hincapié en lo que considera uno de sus aspectos más originales: la individualización de la persona. Ésta no se realizará a través del cuerpo o de un marco externo a ella, sino por medio de lo que Scheller denomina su *ordo amoris*. El último apartado de este importante capítulo introductorio tendrá como objeto lo que su autor califica como «Otros representantes de la Ética fenomenológica». Aquí el profesor Ferrer incluye primeramente a Nicolai Hartmann, del que cabría destacar a estos efectos su *Ethik*, obra de gran riqueza en la que se darán cita, entre otros temas, los diferentes dominios del valor, la persona o las antinomias del deber. Otro representante de este grupo es el filósofo de Würzburgo Hans-Eduard Hengstenberg. Para él «el principio fenomenológico se reduce en una voluntad de atenuamiento a la objetividad (*Sachlichkeit*), que en el conjunto de su obra encuentra significativas resonancias antropológicas, ontológicas y éticas» (43). Estas últimas se encuentran específicamente desarrolladas en su libro de 1989 *Grundlegung der Ethik*. Rudolf Otto, conocido generalmente por su contribución a la fenomenología y filosofía de la religión pero del que se han obviado generalmente sus contribuciones a una ética fenomenológica, es otro importante filósofo del que también se va a ocupar Urbano Ferrer, centrándose fundamentalmente en sus *Aufsätze zur Ethik*. Otto va a asumir y continuar, aún sin una mención explícita de los mismos, temas y puntos de vista de otros fenomenólogos ya mencionados: Hartmann, Ingarden, Scheller o Reiner. Por último, Urbano Ferrer terminará su compendio de esos *otros representantes de una Ética fenomenológica* y a la par el largo recorrido introductorio de este capítulo con los rasgos esenciales de dos insignes representantes de la fenomenología francesa: P. Ricoeur, con su fenomenología de la acción y su acercamiento a la filosofía del lenguaje ordinario y a la hermenéutica, y E. Levinas, en cuya obra de madurez la ética, que tiene como sustento el problema del Otro, ocupa el lugar central.

Tras la vista panorámica de los entresijos del pensamiento fenomenológico que el autor considera relevantes en cuanto a la

ética, el profesor Ferrer realizará en los siguientes capítulos -a excepción, como ya veremos, del II- un desarrollo pormenorizado de los autores y temas ya presentados, optando en su enfoque por un camino que se sitúa de modo equidistante, tanto de las presentaciones puramente sistemáticas como históricas. Con su desarrollo, a la vez histórico y sistemático, se pretende ofrecer una visión de conjunto detallada de lo que han sido los problemas éticos en la historia de movimiento fenomenológico. Al mismo tiempo, se hará especial hincapié en aquellos escritos y discusiones que a pesar de su interés son poco conocidos por el público español dado el difícil acceso a los textos.

Previo a estos desarrollos que abarcan de los capítulos III hasta el VI, Urbano Ferrer dedicará el importante capítulo II -«La línea Brentano-Husserl en torno al valor»- a la exposición de los orígenes de la teoría ético-fenomenológica. Para ello, el autor cree necesario comenzar con la exposición de la teoría axiológica de Brentano, dado que ella va a constituir el ambiente en el que se gestarán las tesis del propio Husserl. Las Obras de Brentano a tener en cuenta son *El origen del conocimiento moral*, traducida al castellano por Manuel García Morente, y *Grundlegung und Aufbau der Ethik*. Proseguirá el capítulo con un segundo subapartado en el que dará cuenta de la axiología y la práctica formal y material del fundador de la fenomenología. Para tal labor contamos desde 1988 con un importante tomo de la colección *Husserliana*, el XXVIII, en el que bajo el título *Vorlesung über Ethik und Wertlehre*, el compilador alemán, Ulrich Melle, recogió las lecciones que sobre estos temas había dado Husserl en Gotinga en los semestres de invierno de 1908/9 y de verano de 1911 y 14. Ahora bien, hay que tener en cuenta, a la hora de establecer una exposición y valoración de la obra ética de Husserl, que éste dictó lecciones sobre esta materia desde 1898 a 1924. Por lo tanto, quedan todavía muchos textos sin publicar que pudieran modificar aspectos de la teoría husserliana. En cualquier caso, el profesor Ferrer es consciente de esto y se va a ceñir en su exposición a ese tomo XXVIII, completándolo con referencias a los manuscritos que aparecen en el libro de A. Roht, *Edmund Husserls ethische*

*Untersuchungen*<sup>3</sup>. Por fin, el tercer y último apartado de este capítulo se ocupará con la axiología, tanto material como formal, en los continuadores de Husserl. Aquí empieza por reconocer el profesor Ferrer que no son muchas las referencias directas que los teóricos posteriores de los valores harán de Husserl y Brentano. Sin embargo, en su opinión, éstos van a tomar de ellos, además de la inspiración fenomenológica general, la noción de intencionalidad de la conciencia y la división husserliana de las leyes axiológicas en materiales y formales. La exposición de este subapartado, después de hacer unas breves consideraciones sobre el modo en que Hartmann y Scheler entienden dichas leyes, se va a centrar en el modo en que Hildebrand comprende la síntesis entre los momentos material y formal.

Vistos los inicios de la teoría ético-fenomenológica, llegamos al antedicho bloque que va de los capítulos III al VI, en el que se van a desarrollar, como ya apuntamos, los temas y autores explicitados en el I. Así, el capítulo III abordará «El componente disposicional en la aprehensión moral». Los puntos específicos que se tocaran serán los siguientes: análisis psicológico-fenomenológico de las disposiciones de ánimo (*Gesinnungen*) (Pfänder), el coeficiente moral en las respuestas afectivas (Hildebrandt), la disposición de ánimo moral en su correspondencia con el sentido (Hengstenberg) y la ceguera moral ante el valor como contraprueba de la necesidad de la disposición de ánimo moral (Scheller y Hildebrandt). El IV nos presentará las «Consideraciones en torno a valor» centrándose en cuatro aspectos decisivos: el tránsito del fin al valor (Pfänder y Hartmann), la conexión libertad-valor (Hengstenberg, Scheller, Hartmann, Hildebrandt y Reiner), la caracterización del valor (Husserl, Ingarden, Reiner, Otto, Hildebrandt y Hartmann) y el valor y deber-ser normativo (Hartmann, Spiegelberg, Reiner, Scheller, Hartmann y Reinach). Continuando con la exposición, el V capítulo tratará el importantísimo tema «Fenomenología de la dualidad deber-poder». Antes de entrar de lleno en él, el profesor Ferrer nos advierte que «la

---

<sup>3</sup> A. Roth, *Edmund Husserls ethische Untersuchungen. Dargestellt anhand seiner Vorlesungsmanskripte*, M. Nijhoff, Den Haag, 1960.

Axiología, con su consideración antinormativa, fue reticente a incluir entre sus estudios un apartado diferenciado sobre el deber (ejemplo claro de ello serían Scheller y Hartmann),... Invetigaciones que se centrarán en el deber habrían de proceder de la Lógica Deóntica (G.H. von Wright y Ernst Mally, este último discípulo de Meinong)..., y de la Filosofía británica del lenguaje, como en los casos de H.A. Prichard... y W.D. Ross» (127-128)<sup>4</sup>. Esto no significa que algunos autores de la escuela fenomenológica no hayan sido sensibles al tema. Buena muestra de ello son Pfänder, Hildebrandt, Reiner, pero sobre todo Spiegelberg. El capítulo como tal se va a articular en torno a tres puntos: el deber y el poder éticos como exigencias ideales (Pfänder y Spiegelberg), la ley práctico-positiva y la ley moral (Spiegelberg) y el poder u el deber éticos en los actos jurídicosociales (Reinach). Ya por último, en el capítulo VI, el profesor Ferrer se ocupará de hacernos ver cómo la reflexión fenomenológica, más allá de lo mostrado en relación con la obra de Reiner, se «alía con el análisis contemporáneo del lenguaje ordinario» a propósito del significado y las conexiones de los términos *deber*, *correcto (justo)* y *bueno*. En relación con ello se hará también hincapié en el componente prescriptivo de los adjetivos morales. El filósofo que se va a tener más en cuenta en estos asuntos es el ya mencionado D.W.Ross, aunque sin olvidar otros autores de la corriente analítica que, como Geach o Nowell-Smith, amplían la perspectiva por él adoptada y se acercan más a reflexiones que también se han realizado desde la fenomenología.

Con esa muestra de que el diálogo en el ámbito de la ética entre fenomenología y filosofía analítica, no sólo es posible, sino que puede contribuir al “avance” en determinados problemas de gran importancia para esa disciplina (la libertad, la responsabilidad, las virtudes...), se cierra el interesante libro del profesor Ferrer. Esperamos que su esfuerzo por poner al alcance del lector español una parte importante de lo que se ha hecho y se hace en el campo de la ética fenomenológica, contribuya a un mayor estudio de la misma entre nosotros.

---

<sup>4</sup> Los paréntesis son míos.